

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAY 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 28.044.136, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de un pasaje aéreo, para la Sra. Yesica Carolina Lezcano, quien se encuentra en la Provincia de La Rioja debido al fallecimiento de su padre, necesitando regresar a su ciudad natal.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar una colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo LA RIOJA/USH (ida: 03/06/17), a nombre de la Sra. Yesica Carolina LEZCANO, D.N.I. N° 29.372.871, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

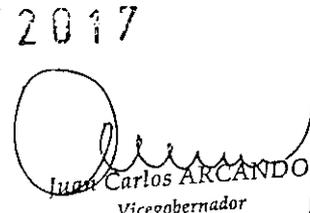
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo LA RIOJA/USH (ida: 03/06/17) a nombre de la Sra. Yesica Carolina LEZCANO, D.N.I. N° 29.372.871, residente de la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 450 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante del territorio argentino"

